

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando la propuesta de resolución definitiva, de fecha 17 de marzo de 2023 formulada y notificada por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:


DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
50341966A	41,100.00	REINO UNIDO - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	12	0
73019004F	33,000.00	COSTA DE MARFIL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
70833206Z	25,300.00	PERÚ - ILURCO SA	12	0
77151130E	23,300.00	PORTUGAL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
77461605C	41,100.00	REINO UNIDO - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	12	0

71297798Y	27,300.00	BRASIL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
16094366R	39,250.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
06598575J	39,250.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
48762931X	42,100.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
06011709S	39,250.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
54265797B	33,166.67	ARGENTINA - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
71182178F	41,100.00	REINO UNIDO - UNION VITIVINICOLA VIÑEDOS EN CENICERO SA	12	0
72149482T	33,600.00	SUECIA - UNION VITIVINICOLA VIÑEDOS EN CENICERO SA	12	0
25738732F	39,250.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
20903176V	42,100.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
44658169N	22,000.00	BULGARIA - FUNDACIÓN ARENALES	12	0
54217255E	23,416.67	POLONIA - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
49433171F	43,700.00	ESTADOS UNIDOS - X-ELIO ENERGY SL	12	0
70265249L	40,525.00	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	3
77173383B	40,525.00	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	3
16628394S	41,100.00	REINO UNIDO - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	12	0
71301192L	37,900.00	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - TECNICAS REUNIDAS SA	12	3

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La concesión será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos

	CSV : GEN-21c6-54f1-6ee1-8ec5-ebef-d065-0ab8-8c5c
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS FECHA : 23/03/2023 17:06 NOTAS : F

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

[El original de este documento ha sido efectivamente firmado y su documento original se encuentra archivado en ICEX]



CSV : GEN-21c6-54f1-6ee1-8ec5-ebef-d065-0ab8-8c5c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 23/03/2023 17:06 | NOTAS : F